



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020).

PROCESO: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL.
DEMANDANTE: ORLANDO JOSÉ CONTRERAS LOBO.
DEMANDADA: XIOMARA PATRICIA MÉNDEZ CANOVA.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2020-00079-00.

Estudiada la demanda de la referencia, observa el despacho que reúne los requisitos exigidos en los artículos 82 y 84 C. G. del P., y demás normas concordantes. En consecuencia SE ADMITE y ORDENA:

Imprimir el trámite del proceso verbal (art.368 y s.s. *ibídem*).

Notificar este proveído a la demandada, señora XIOMARA PATRICIA MÉNDEZ CANOVA y correrle traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, para que ejerza su derecho de defensa.

Notificar este proveído al Defensor de Familia adscrito a este juzgado y al Agente del Ministerio Público.

Archivar la copia de la demanda.

Tener al doctor JOSÉ FERNANDO ACOSTA ESTRADA, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial de la señora YADIRA JOHANA SALAZAR PABA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

ROBERTO ARÉVALO CARRASCAL